

Registro de servidores web

La Secretaría General de la Universidad de Granada, con la colaboración del Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicaciones (CSIRC) mantiene un Registro de Servidores Web de la Universidad desde 2009.

Es obligatorio registrar los servidores web que cada miembro de la comunidad universitaria tenga a su cargo dentro del dominio ugr.es para evitar las acciones legales que pueden adoptarse en contra de la Universidad por posibles incumplimientos de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSI) y también de las responsabilidades contenidas en la modificación del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. No alojé contenidos de los que no sea propietario, o no tenga derechos de autor, por las responsabilidades incluidas en la Ley de Propiedad Intelectual.

Cualquier servidor web no registrado no tendrá la posibilidad de acceso desde fuera de UGR a las páginas que albergue, sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que puedan ejercitarse en caso de constatarse un uso o contenido ilícito. Si tiene necesidad de visualizar las páginas de su servidor web siga el procedimiento que se indica a continuación.

Por todo ello, rogamos la colaboración de todos los responsables de servidores web asociados a la UGR, conocedores de la necesidad de estas actuaciones, y quedamos a su disposición para aclararles cualquier duda que se les pueda plantear para lo que tienen disponible el correo electrónico csirc@ugr.es (para cuestiones técnicas) y secretariageneral@ugr.es (para cuestiones relacionadas con la inscripción registral).

◦ **Procedimiento**

Existen tres posibles casos:

• **1. REGISTRO DE SERVIDOR WEB:**

Para dar de alta un servidor web se debe rellenar el siguiente **formulario**, que también está disponible en la página web del CSIRC.

Una vez cumplimentado, el formulario **deberá presentarse en el Registro General Central de la Universidad de Granada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares**.

Asimismo debe comunicarse a la Secretaría General cualquier modificación en los datos relativos al registro del servidor así como la baja del mismo cuando deje de estar activo (la obligación de comunicar las modificaciones y la baja corresponde al responsable del servidor, con independencia de la fecha en que fue dado de alta).

El formulario a utilizar es único para las altas, modificaciones y bajas.

• **2. SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SERVIDOR SEGURO:**

Dirija una solicitud (escrito o email) a la Secretaría General pidiendo un certificado de seguridad para su servidor indicando:

* *el nombre del servidor y la IP*

* *el nombre y el correo electrónico del responsable*

La Secretaría General comprobará en su registro de servidores web si está dado de alta y en caso negativo le pedirá que siga el protocolo establecido para declararlo previamente.

Una vez solventada esta cuestión, la Secretaría General remitirá la petición al CSIRC, que a partir de ese momento se encargará de la tramitación (<https://csirc.ugr.es/informatica/ServiciosWeb/ServidorSeguro.html>)

• **3. SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SEGURIDAD PARA DOMINIOS QUE ESTÁN ALOJADOS EN UN SERVIDOR WEB QUE YA ESTÁ PREVIAMENTE REGISTRADO:**

Lo que se solicita es un certificado de seguridad para una página web que se alojará en una máquina que ya está previamente registrada.

En este caso **la Secretaría General no interviene, debiendo solicitarlo directamente al CSIRC**.

Sólo en el caso de que el servidor web no estuviera registrado deberá seguir el protocolo establecido para declararlo previamente.